



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 23 de enero del 2020

00133

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- El Decreto N°2484 de fecha 27 de diciembre del 2019. que aprueba Presupuesto Municipal 2020.
- La Resolución Exenta N°008847, de fecha 8 de Febrero del 2019, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2019, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N°3 de fecha 2 de enero del 2010, que se aprueba bases y llama a licitación pública, para la contratación de Apoyo Administrativo para Oficina de Prodesal Litueche.
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.
- El decreto Alcaldicio N° 85 que **APRUEBANSE** en todas sus partes las Bases Administrativas y Llama a Licitación Pública y Adjudicación para la Contratación de "**Apoyo administrativo para oficina de PRODESAL Litueche**".
- La Licitación Pública 1743-19-L120 "Apoyo Administrativo Programa Prodesal"
- Que por error involuntario se subió un archivo erróneo "Bases Administrativas (apoyo técnico prodesal)"

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO:

1. **ELIMÍNESE** el documento "Bases administrativas (Apoyo técnico Prodesal)"
2. **INCORPORASE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/CDP/kma

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

